



ACUERDO No. 240
Julio 12 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA -OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ARMENIA SE VISTE DE COLORES” 2022-2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 numerales 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia y según lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 1 y el Decreto 762 de 2018.

ACUERDA:

TITULO I

MARCO GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia “Armenia Se Viste De Colores” 2022-2032. Con el propósito de generar las condiciones y recursos que promuevan y garanticen el acceso y disfrute de los derechos humanos y el ejercicio de su ciudadanía plena; en aceptación a los principios de la Constitución Política de Colombia y así garantizar el pleno ejercicio de derechos y la garantía de cumplimiento de deberes tanto de las personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general, para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo en el municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Diagnóstico Situacional De Población Con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa Política Pública OSIGD – LGBTI del Municipio de Armenia, documento anexo, hará parte integral de la Presente Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia “Armenia Se Viste De Colores” 2022-2032.

ARTÍCULO TERCERO: El Diagnóstico Situacional De Población Con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa Política Pública OSIGD – LGBTI del Municipio de Armenia, será actualizado por cada administración según se requiera para realizar los ajustes a Planes programas y proyectos dirigidos a las personas Con Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa OSIGD – LGBTI.



TÍTULO II

DEFINICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo se adopta como referencia las siguientes definiciones:

1. Orientación sexual: Se trata de la atracción sexual, afectiva y erótica que una persona siente hacia otras de su mismo género, del género opuesto, de ambos o que no sienten atracción por ninguno de los géneros. También hace referencia a la capacidad de mantener relaciones afectivas y sexuales con esas personas. Por lo tanto, se habla de mujeres lesbianas, de hombres gay y de personas heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales.

2. Identidad de género: Hace referencia a la vivencia individual y personal del género. Es independiente del sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que puede o no involucrar transformaciones corporales escogidas libremente. Incluye también otras expresiones de género, tales como la forma de vestir, el modo de hablar y la expresión corporal.

3. intersexualidad: Se trata de una variación orgánica bajo la cual el desarrollo del sexo cromosómico, gonadal o anatómico no coincide con los dos sexos que tradicionalmente se asignan. Se trata de una condición biológica y, en algunos casos, política, debido a que algunas personas construyen su identidad a partir de la no identificación con los dos sexos -masculino y femenino- que cultural y socialmente se establecen.

4. Acrónimo LGBTI: Se trata de una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad. Al respecto, el acrónimo LGBTI reivindica los derechos en el campo de las luchas sexuales y de género.

TÍTULO III

PRINCIPIOS

ARTÍCULO QUINTO: La presente Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD - LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032 se fundamenta en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la constitución política, desde el enfoque diferencial y de manera especial en los principios de:

- 1. Progresividad:** supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven progresivamente al goce efectivo de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Por lo tanto, todas las acciones así orientadas, prevén una mejora progresiva de los derechos que el ordenamiento legal y constitucional ha establecido en materia de garantías fundamentales de personas LGBTI o con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.



2. **Identidad y diversidad:** Se debe tomar en cuenta que las personas que hacen parte de los sectores sociales que tienen orientaciones sexuales, identidades de género y corporalidades diversas que implican dinámicas de relaciones e interacciones sociales específicas. Estas, a su vez, se conjugan con otros rasgos identitarios (edad, raza, situación de discapacidad, condición económica, etc.). En este sentido, la implementación y las acciones que se definen parten de reconocer las violencias que se ejercen en razón de estas identidades, porque sólo de esa manera es posible entender los contextos de opresión que afectan específicamente a personas LGBTI. Así mismo, es necesario identificar y contribuir a superar vulneraciones de derechos que configuran desigualdades y afectan de manera diferenciada a las personas de los sectores sociales LGBTI.
3. **Equidad:** Se propende bajo este principio, promover y garantizar condiciones de justicia e igualdad social, teniendo en cuenta las características particulares y contextos de las personas y colectivos con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. De acuerdo con el principio de equidad, la política pública fomentará y adoptará medidas que prevengan y eliminen toda forma de discriminación, impulsará acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las personas discriminadas y vulnerables, en particular, atendiendo a características como identidad de género, intersexualidad, orientación sexual, etnia y ciclo vital, entre otras.
4. **Solidaridad:** Este principio parte de reconocer que los sectores sociales LGBTI son sujetos de especial protección constitucional. Por esto, demandan de la sociedad y del Estado el reconocimiento y la aceptación de la diferencia con un sentido de cohesión y responsabilidad.
5. **Participación y autonomía:** Este principio se configura a partir de la responsabilidad del estado de crear condiciones para que las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI puedan incidir de forma autónoma en las decisiones públicas que los afectan. En este sentido, se promoverá la formación de capacidades que permitan a las organizaciones y sujetos pertenecientes a los sectores sociales LGBTI intervenir, en forma cualificada, consensuada e informada, en las decisiones que se adopten por las autoridades, relacionadas con el ejercicio y la garantía de sus derechos fundamentales. Todo ello conforme a sus valores, creencias e intereses para buscar que sus derechos fundamentales se ejerzan en un marco de respeto, sin el control, limitaciones o la injerencia de terceros.

TITULO IV

OBJETIVOS

ARTÍCULO SEXTO: Objetivo General: Promover la garantía, reconocimiento y restablecimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI - OSIGD del Municipio de Armenia, que propenda al desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo. Generando la inclusión y el ejercicio pleno de la



ciudadanía, cumpliendo con la corresponsabilidad y los lineamientos jurídicos para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los objetivos específicos de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia “Armenia Se Viste De Colores” 2022-2032 son los siguientes:

- Promover que la población LGBTI pueda acceder de manera plena a los derechos en salud, educación, vivienda, trabajo digno justicia e integridad personal, a partir de una oferta cercana, oportuna y de calidad.
- Generar acciones que le permita al sector LGBTI el disfrute de los espacios públicos incluyentes, libres de discriminación, exclusión y violencias, así como la creación de escenarios de integración e intercambio para el ejercicio de la ciudadanía en condiciones igualitarias.
- Trabajar para la transformación de las representaciones sociales que no respetan la diferencia, posibilitando la inclusión real de población LGBTI y el derecho de ejercer una ciudadanía plena.
- Crear y gestionar mecanismos de atención con enfoque diferencial para las diferentes instituciones en pro de garantizar el ejercicio y el respeto pleno por los derechos, así como la seguridad física, psicológica, emocional, social de las personas LGBTI.
- Posibilitar procesos de investigación, intervención, sistematización y alianzas interinstitucionales, que permitan la toma de decisiones en relación a programas, proyectos, políticas que propendan a la garantía de derechos y a la calidad de vida de la población LGBTI.
- Gestar y potenciar escenarios de participación incidente de la población LGBTI en la que se generen nuevos liderazgos y se apoyen las organizaciones sociales existentes en la ciudad.
- Promover ambientes laborales incluyentes y libres de discriminación, aumentando las posibilidades económicas y la formación para el empleo digno de la población sexualmente diversa con equidad, igualdad y autonomía para el acceso a un trabajo digno y generación ingresos justos.
- Fortalecer estrategias y programas pedagógicos para la prevención y atención de situaciones de discriminación, exclusión y violencia, para avanzar al ejercicio de una ciudadanía plena.



TITULO V

ENFOQUES

ARTÍCULO OCTAVO: Son enfoques de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia “Armenia Se Viste De Colores” 2022-2032, los siguientes:

A continuación, se retoman los enfoques que tienen relación con la formulación de la política pública LGBTI-OSIGD, retomando los lineamientos del decreto 762 de 2018, por medio del cual se “adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”, se integran, a su vez, algunos elementos de la guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del sistema estadístico nacional (SEN), que retoma como antecedentes el Plan Estadístico Nacional (PEN, 2017-2022), la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022).

Enfoque Diferencial: Desde esta perspectiva, el enfoque diferencial, es una categoría fundamental para guiar la formulación de la política pública de Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa, puesto que permite hacer visible las formas de exclusión, discriminación, violencias (...), en clave a una lectura de realidad, reconociendo contextos, experiencias, situaciones y necesidades reales de los distintos grupos poblacionales, condición sine qua non para tejer “desde abajo” y avanzar hacia el fortalecimiento de la gestión pública.

Al respecto, plantea la Política Pública Nacional LGBTI “En desarrollo de los principios de igualdad y equidad, el Gobierno Nacional y las entidades responsables en el orden territorial atenderán el impacto diferenciado de las violaciones y vulneraciones de derechos de los sectores sociales LGBTI. Se hará énfasis en grupos sociales especialmente vulnerables como personas con discapacidad, habitantes de la calle, consumidores habituales de sustancias psicoactivas (SPA), adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH, o en riesgo de contraerlo, personas privadas de la libertad, personas del sector rural y las personas en proceso de reintegración y reincorporación de forma individual y colectiva.” (p.12)

Enfoque Interseccional: La interseccionalidad “como concepto viajero” ha gestado unos desplazamientos teóricos, epistemológicos y metodológicos muy relevantes en la noción y ejercicio de las políticas públicas en Colombia, gracias a las luchas de distintos movimientos sociales se ha ganado terreno particularmente en los colectivos OSIGD. La interseccionalidad facilita la comprensión “de las disputas históricas sobre el control del trabajo, el sexo, la autoridad colectiva, y la intersubjetividad” (Lugones, 2000, p. 79), constituye un intento por visibilizar las experiencias vitales. Frente a su accionar político, los procesos de participación ciudadana en el reconocimiento de la igualdad y las diferencias. Según lo expone la Política Nacional este enfoque, “articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares, como: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, etnicidad o raza, entre otras. De esta forma, comprende cómo interactúan en la vida de las personas para poder intervenirlas de manera conjunta y articulada.



De esta manera y retomando los lineamientos expuestos por el DANE en la guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional, se le apuesta a generar el reconocimiento de los derechos de poblaciones que históricamente han sido discriminadas y excluidas de los asuntos públicos en busca de cerrar brechas, a su vez, para avanzar a la configuración de leyes y políticas estatales para la gestión de las diversidades.

Enfoque de Derechos Humanos: Aplica estándares nacionales e internacionales acerca de las obligaciones, de respeto y garantía de derechos humanos, este documento base está regido por la cláusula de igualdad y no discriminación e identifica a los titulares del derecho también como titulares de deberes. Este enfoque concibe los Derechos Humanos de manera integral; siguiendo el documento de referencia de políticas públicas de Bogotá (2017. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito), los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario, es decir, que nadie debe tener menores oportunidades.

Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas: Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. Apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial.

Enfoque territorial: se basa en el reconocimiento de las características y particularidades de cada región o ámbito territorial en el aspecto poblacional, espacial, económico, social, ambiental e institucional. Igualmente, reconoce las diferencias de las vivencias de la orientación sexual e identidad de género diversas en los ámbitos urbanos y rurales.

Enfoque de desarrollo humano: El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y económicos para el respeto y la realización de los derechos de los sectores sociales LGBTI. Gracias a esto, pueden potencializar sus capacidades sociales, económicas y culturales, junto con el cambio de imaginarios asociados a sus vivencias.

Enfoque étnico: El enfoque reconoce que dentro de las comunidades y grupos étnicos se dan situaciones de exclusión y violencia hacia personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Se originan, por una parte, en las particularidades culturales y dinámicas estructurales e históricas de vulneración y exclusión social y de derechos a las que han sido sometidos los grupos étnicos. Por otra parte, en los riesgos y violaciones de las que pueden ser objeto las personas al visibilizar su orientación sexual y de género diversa dentro de estas unidades socioculturales colectivas. Debido a esto, suelen ser víctimas de una doble vulneración.

Enfoque etario: Reconoce que las violencias y las vulneraciones de derechos afectan de manera diferenciada a las personas, dependiendo del sector etario o de la etapa del ciclo vital en el que se encuentren. Del mismo modo, considera las particularidades de cada grupo poblacional dependiendo de su posicionamiento dentro de dicho ciclo vital, sin desconocer su capacidad de agencia y autonomía. Debido a esto, la materialización de lo planteado en el

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



presente decreto debe consolidarse por medio de acciones situadas y conscientes de los diferentes contextos.

Enfoque de género: El enfoque diferencial de género analiza las relaciones sociales y reconoce las necesidades específicas de las mujeres. Tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El enfoque de género implica: (I) el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores que derivan en relaciones de poder injustas y desiguales; y (II) el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, orientación sexual y condición social y económica. Por lo tanto, el Estado debe, por un lado, tener en cuenta y analizar esas condiciones para conseguir la efectividad y acceso a derechos. Por otro lado, debe poner en marcha acciones que garanticen la igualdad, disminuyan las brechas y desmonten los procesos sociales que hacen posible dicha condición social, cultural, política y económica.

TITULO VI

LINEAS ESTRATEGICAS Y COMPONENTES

ARTÍCULO NOVENO: La Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032, se orientará por las siguientes líneas estratégicas y componentes, sustentados desde la declaración universal de los derechos humanos y la constitución política de Colombia.

Para cumplir con los objetivos planteados en la política, se establecen 3 líneas estratégicas, las cuales se desarrollan a partir de 11 programas y 19 acciones afirmativas, cada una contiene las actividades necesarias que permiten su cumplimiento, como se presenta a continuación:

LINEA ESTRATEGICA 1: Garantía de derechos "Para Que Armenia Se Vista De Colores"

Esta línea, propende al ejercicio de disfrute pleno de los derechos de la población LGBTI, en el Municipio de Armenia, develando la importancia del reconocimiento, la restitución y la garantía de los mismos, apuntando a la ciudadanía plena, de tal modo que las acciones propuestas puedan ser integradoras de sus necesidades e intereses y que se traduzca en un desarrollo desde la perspectiva de género y en la promoción de libertades instrumentales y la potenciación de capacidades.

Es así como se contempla, la importancia de los programas en salud, educación, el trabajo digno, la vivienda, la recreación y el deporte, la cultura, el goce de los espacios públicos, cada uno de estos, orientado al acceso, la oferta, la integralidad, la oportunidad y el enfoque diferencial, basado en los principios que permiten esta garantía como son efectividad, transparencia, corresponsabilidad, gobernabilidad y cooperación, para consolidar una Armenia diversa.



PROGRAMA DE SALUD.

En la búsqueda de un marco normativo para la garantía integral de los derechos en salud de las personas LGBTI a nivel interinstitucional desde las entidades estatales del orden nacional hasta el local, el programa busca atender las necesidades de la población respecto a la ampliación de la cobertura, para acceder al SGSSS y la garantía por parte de las entidades municipales de contar con personal de salud capacitado para brindar una atención diferencial-enfocada a la educación sexual, y derechos sexuales y reproductivos de la población en general, incluidas personas servisexuales, la no discriminación y violencia de la población trans por el cambio de nombre y de sexo y la supervisión médica tanto para el acceso a transformaciones corporales seguras y médicamente supervisadas, como de las complicaciones de salud derivadas de las intervenciones no clínicas.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Ampliación de cobertura de seguridad social en salud y garantías de acceso a servicios de salud a las personas LGBTI.

ACCIÓN AFIRMATIVA 2: Promover la salud y las prácticas de autocuidado y cuidado mutuo, en la población LGBTI del municipio.

ACCIÓN AFIRMATIVA 3: Desarrollar procesos de formación al personal de salud en derechos sexuales y reproductivos y atención diferencial en salud a personas LGBTI con perspectiva de derechos humanos y orientaciones sexuales diversas.

ACCIÓN AFIRMATIVA 4: Garantizar atención y acompañamiento a las personas trans e intersexuales.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN.

Es el pilar fundamental para fortalecer las capacidades institucionales para la garantía de derechos con equidad de género y de espacios libres de discriminación, exclusión y violencias por orientación sexual e identidad de género tanto en la educación formal (instituciones educativas, institutos, universidades) como no formal (centros penitenciarios, centros de desarrollo comunitario y otros), mediante la utilización de estrategias pedagógicas para superar la intolerancia social y fomentar el respeto por los DDHH.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Fortalecer alternativas pedagógicas para el fomento de espacios libres de discriminación, exclusión y violencias por orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas.

ACCIÓN AFIRMATIVA 2: Seguimiento y acompañamiento a la aplicabilidad de la normatividad vigente en diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas.

ACCIÓN AFIRMATIVA 3: Promover y posibilitar el acceso de la población LGBTI a la formación en todos los niveles educativos.



PROGRAMA TRABAJO DIGNO.

Promover ambientes laborales incluyentes y libres de discriminación, aumentando las posibilidades económicas y la formación para el empleo digno de la población sexualmente diversa con equidad, igualdad y autonomía para el acceso a un trabajo digno y generación ingresos justos.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Fomentar ambientes laborales inclusivos para las personas LGBTI.

ACCIÓN AFIRMATIVA 2: Ampliación de las ofertas institucionales para la población sexualmente diversa de Armenia.

ACCIÓN AFIRMATIVA 3: Promover, fortalecer y dignificar las propuestas y actividades productivas de la población LGBTI, del Municipio de Armenia.

PROGRAMA DE JUSTICIA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL.

Se busca la prevención y atención de situaciones de discriminación, exclusión y violencia, que sean generadoras de vulneración de derechos y que no permitan el ejercicio de la ciudadanía plena, del mismo modo, busca promover la garantía del acompañamiento jurídico y el acceso a la justicia de la población LGBTI, en los casos que lo requiera.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Posibilitar la ciudadanía plena, el respeto y el acceso y atención oportuna y contundente a la justicia de la población LGBTI del Municipio.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO.

Este programa tiene como fin, generar acciones que le permita al sector LGBTI el disfrute de los espacios públicos incluyentes, libres de discriminación, exclusión y violencias, así como la creación de escenarios de integración e intercambio para el ejercicio de la ciudadanía en condiciones igualitarias y la materialización del derecho a habitar la ciudad como forma de territorializar la política pública.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Promover espacios públicos libres de discriminación, exclusión y violencias para el sector LGBTI.

ACCIÓN AFIRMATIVA 2: Garantizar el acceso, disfrute y goce del espacio público como escenario colectivo y referente simbólico y cultural del sector LGBTI.

PROGRAMA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.

Implementar estrategias que promuevan e incluyan la participación de las expresiones culturales, y la ampliación de espacios recreativos, artísticos y deportivos de sectores sociales LGBTI.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Promover y aumentar la oferta cultural, recreativa, artística y deportiva para la participación incluyente de la población LGBTI.



LINEA ESTRATÉGICA 2: Fortalecimiento Institucional "Revestir de colores las instituciones de Armenia"

Esta línea está orientada a que las instituciones puedan cumplir su misión de servir equitativamente a la comunidad sexualmente diversa de Armenia, para promover el bienestar e invitar a la corresponsabilidad, la solidaridad y el empoderamiento del sector LGBTI, buscando mejorar su calidad de vida a través de una oferta institucional suficiente, amplia, incluyente, transparente y oportuna, ajustada a las necesidades y expectativas de la población, bajo una gobernabilidad con principios éticos y democráticos.

El fortalecimiento institucional implica la gestión y el manejo de sistemas de información que permitan la recolección, procesamiento y análisis de la situación de los Derechos Humanos y toma de decisiones para el cumplimiento de la política pública.

Por lo tanto, los programas se orientarán a promover una participación incidente, así como procesos de organización social y comunitaria; promoción de liderazgos significativos que apunten hacia la perseverancia, el compromiso, el trabajo en colectivo, la solidaridad, la negociación, el reconocimiento y respeto por las diferencias.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES Y LIDERAZGOS LGBTI EN EL MUNICIPIO.

Se busca que las organizaciones, colectivos de liderazgo y otros actores LGBTI, puedan ser reconocidas y fortalecidas y esa manera se posicione en escenarios sociales, políticos, institucionales. Así mismo se propende hacia la consolidación de nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos, potenciando el conocimiento y el empoderamiento, para la defensa y exigencia de los derechos de las personas LGBTI.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Promover el fortalecimiento de organizaciones, colectivos de liderazgo de los actores LGBTI, así como la consolidación de nuevos liderazgos.

LINEA ESTRATEGICA 3: Cambio cultural "Pedagogía a colores"

Esta línea busca generar una cultura ciudadana que respete las diferencias, a partir de acciones pedagógicas frente al reconocimiento del otro y de lo otro, promoviendo escenarios libres de discriminación, exclusión y violencias por orientación sexual e identidad de género, se presenta este componente como uno de los más relevantes a la hora de promover, respetar y reivindicar los derechos de esta población, posibilitar la generación de espacios de producción cultural.



Lo anterior va orientado a las instituciones públicas y privadas, y a los diferentes actores y sectores del municipio de Armenia.

Dentro de los programas que integran esta línea, se encuentran, la comunicación pública, que buscará implementar estrategias de difusión masiva, de normatividad y rutas de atención, así como, iniciativas y colectivos de liderazgo, programas, políticas, campañas, buenas prácticas de la población y resultados de investigaciones que permitan avanzar hacia la formación de ciudadanos críticos y reflexivos con su entorno y sus realidades.

Esta línea contempla la gestión, sistematización de experiencias y apropiación social del conocimiento para avanzar en otras iniciativas en y para la población sexualmente diversa. Finalmente, la transformación cultural, busca consolidar así una Armenia equitativa que logra modificar estereotipos, estigmas, costumbres, y tradiciones heteronormativas para el reconocimiento de la diversidad y las diferencias.

PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA.

Como línea estructurante y transversal de la política pública "Armenia se viste de colores" se busca el diseño e implementación de estrategias de transformación cultural para la promoción de nuevas representaciones sociales con relación a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Realizar acciones para el reconocimiento de las diversidades y el respeto a las diferencias a través de las expresiones pedagógicas, culturales, artísticas, recreativas, deportivas. Se despliega la necesidad como estrategia de cambio cultural de gestionar estímulos, apoyos y alianzas que propendan el fortalecimiento de este programa.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Promocionar y consolidar una cultura ciudadana que respete las diversidades y reconozca las diferencias.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Este programa busca generar acciones comunicativas orientadas a la transformación de los imaginarios estigmatizantes, que profundizan las conductas discriminatorias a la población sexualmente diversa.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Crear estrategias de comunicación, difusión y divulgación masiva para promover acceso, el reconocimiento y respeto de las diversidades.

PROGRAMA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

A partir de este programa, se busca avanzar hacia la gestión y apropiación social del conocimiento desde y para los sectores sociales LGBTI.

ACCIÓN AFIRMATIVA 1: Promover la gestión y apropiación social del conocimiento, a través la sistematización de experiencias, procesos de investigación e intervención.



TITULO VII

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA POLITICA

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABLES: El Municipio de Armenia es responsable de la gestión de La Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032 a través de sus dependencias, secretarías y/o entes descentralizados acorde a su competencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Competencias de las dependencias, secretarías y/o entes descentralizados se establecerán acorde a la normatividad vigente y tomando como referencia el documento técnico anexo POLÍTICA PÚBLICA OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ARMENIA SE VISTE DE COLORES" construido en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2021 – 001 con la Universidad del Quindío.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá la coordinación para la orientación, planeación, seguimiento de la presente La Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032.

TITULO VIII

PLANEACIÓN, INDICADORES, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PLAN ESTRATÉGICO: El Plan estratégico de Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2023 será construido y ajustado acorde a la temporalidad de cada Plan de Desarrollo y teniendo como referencia el Plan de acción entregado como parte del Documento Técnico: POLÍTICA PÚBLICA OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ARMENIA SE VISTE DE COLORES" construido en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2021 – 001 con la Universidad del Quindío.

Este plan Estratégico debe permitir operar los lineamientos de esta política. Este plan como lo contemplan los alcances temporales, se formula con una perspectiva a 10 años.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Mesa Municipal de Concertación para la población con orientación sexual e identidad de género diversa de Armenia, Quindío propenderá por la inclusión del Plan Estratégico de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032 en los Planes de Desarrollo Municipal que se formulen en su vigencia; igualmente adelantará las acciones que sean necesarias para incluirlo en otros planes y políticas a nivel departamental y nacional.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SEGUIMIENTO: El seguimiento de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2023 lo liderará, la Mesa Municipal de Concertación para la población con orientación sexual e identidad de género diversa de Armenia, Quindío, serán los responsables de realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de la política pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, será la encargada de crear el Comité Técnico de Inclusión adscrito a la Mesa Municipal de Concertación para la población con orientación sexual e identidad de género diversa de Armenia, Quindío.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, presentará informes anuales al Concejo Municipal y al Consejo de Política Social sobre la ejecución del plan Estratégico en implementación de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. INDICADORES DE LA POLITICA PÚBLICA. La administración municipal deberá definir o establecer los indicadores que permitan hacerle seguimiento a la implementación de la presente Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: FINANCIACIÓN. Los recursos a asignar para la ejecución de la iniciativa estarán incluidos en el presupuesto anual que les sean aprobados a las secretarías responsables, las cuales determinarán, de acuerdo con su grado de participación, las partidas de su labor misional que destinarán al cumplimiento de los objetivos del acuerdo. La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo.

Para la vigencia 2023 se incluirá en el marco fiscal de mediano plazo la suma de \$155.467.750 acorde a las secretarías y/dependencias de la Administración Municipal para inversión en Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032. Lo que corresponde a la financiación en el corto plazo.

La financiación de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032, para las vigencias posteriores corresponderá a la articulación con los nuevos Planes de Desarrollo de cada administración.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Facúltese al Alcalde de Armenia por el término de seis (6) meses para reglamentar todo lo pertinente a la implementación de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia "Armenia Se Viste De Colores" 2022-2032 y realizar gestiones de firma de convenios, contratos y/o alianzas a fin de garantizar su implementación.



PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez finalizado el término de la reglamentación, se debe enviar un informe al Concejo Municipal de Armenia en el que se rinda todas las acciones que se llevaron a cabo en la reglamentación de la Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa -OSIGD – LGBTI Del Municipio De Armenia “Armenia Se Viste De Colores” 2022-2032.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: ANEXOS Constituyen anexos del presente acuerdo:

- **Documento Técnico: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA POLÍTICA PÚBLICA OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ARMENIA SE VISTE DE COLORES** “construido en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2021 – 001 con la Universidad del Quindío.
- **Documento Técnico: POLÍTICA PÚBLICA OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ARMENIA SE VISTE DE COLORES”** construido en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2021 – 001 con la Universidad del Quindío.

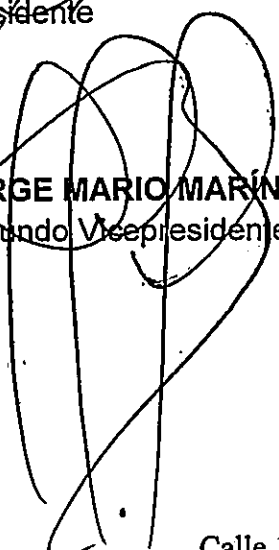
ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial del municipio de Armenia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente


ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente


JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower center of the page.



NIT: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No. 240 de julio doce (12) de 2022, el cual consta de ocho (08) folios.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 240 de julio doce (12) de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA -OSIGD- LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ARMENIA SE VISTE DE COLORES" 2022-2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal -- Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada -- Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho

